

Expediente Gestiona 1669/2022

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las diecinueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies y Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

ÚNICO.- ESTABLECER HORARIO PERMANENTE DE UTILIZACION DE LAS TERRAZAS PARA TODO EL AÑO DE 09:00 A 24:00 HORAS (Gestiona 1666/2022)

Previa ratificación por unanimidad de la urgencia de la convocatoria, justificada para que la medida a adoptar entre en vigor en este mismo día.

Vista las solicitudes presentadas en registro de entrada por los titulares de establecimientos de Bar/Pub/Restauración, que indican que disponen de una terraza que en horario de invierno es muy restringido, teniendo que estar cerrada dicha terraza a las 21 horas, siendo el horario de funcionamiento del establecimiento más amplio por motivos económicos de aumento de costes de explotación, poder obtener mejor rendimiento y uso de la terraza autorizada. Solicitando la modificación del horario de terrazas para el invierno establecido en ordenanza, pedimos que el horario de verano sea el único establecido para todo el año, es decir, funcionamiento de terrazas de 9:00 a 24:00 horas durante todo el año.

Considerando que tanto el clima como las temperaturas se están adelantando y prolongando más allá de lo que se consideran los meses propiamente de verano, propiciando la presencia de clientes en las terrazas.

Considerando que está establecido en artículo 14 de la “Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas o instalaciones al aire libre del municipio de Cox”, que dice: *El Ayuntamiento podrá regular por acuerdo de la Junta de Gobierno Local los diferentes horarios de utilización de las terrazas, dentro de los márgenes que le concede la legislación vigente. [...] No obstante, con carácter general y en tanto se establece otra regulación, las terrazas podrán instalarse en verano de 09:00 a 24:00 horas y en invierno de 09:00 a 21:00 horas, pudiendo tener media hora para desalojar la terraza por lo que a las 00:30 h. de la madrugada debe estar recogida en verano, y a las 21:30 horas en invierno.*

Dado que los horarios para este tipo de establecimientos de Bar/Pub/Restauración tiene un horario de cierre más tarde de las 24:00 horas, el horario solicitado para las terrazas está dentro de los márgenes que le concede la legislación vigente.

Sin perjuicio de que se deberá respetar lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE COX, aprobada por acuerdo plenario de 24/11/2017, en cuyo artículo 59 se establecen

normas de conducta para no perturbar la convivencia ciudadana, en el sentido de que “El comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y zonas de pública concurrencia público debe mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana. Queda prohibido, salvo autorización municipal, perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes, en especial entre las 22:00h y las 8:00h, mediante: - funcionamiento de aparatos de televisión, radio, musicales u otros aparatos; - cantos, gritos, peleas o cualquier otro acto molesto...

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. - Establecer el horario permanente de utilización de las terrazas para todo el año, tanto en horario de verano como de invierno. Las terrazas podrán estar abiertas durante todo el año de 9:00 a 24:00 horas, pudiendo tener media hora para desalojar la terraza, por lo que a las 00:30 horas de la madrugada debe estar totalmente recogida.

Este horario entrará en vigor el mismo día en que se adopta este acuerdo, 4 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. – Hacer público y notificar la presente resolución a los interesados, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

